



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0591 -2018- GRA-GR

Huaraz, 06 DIC 2018



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0570-2017-GRA-GR/p de fecha 21 de diciembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0545-2018-GRA-GR de fecha 12 de noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

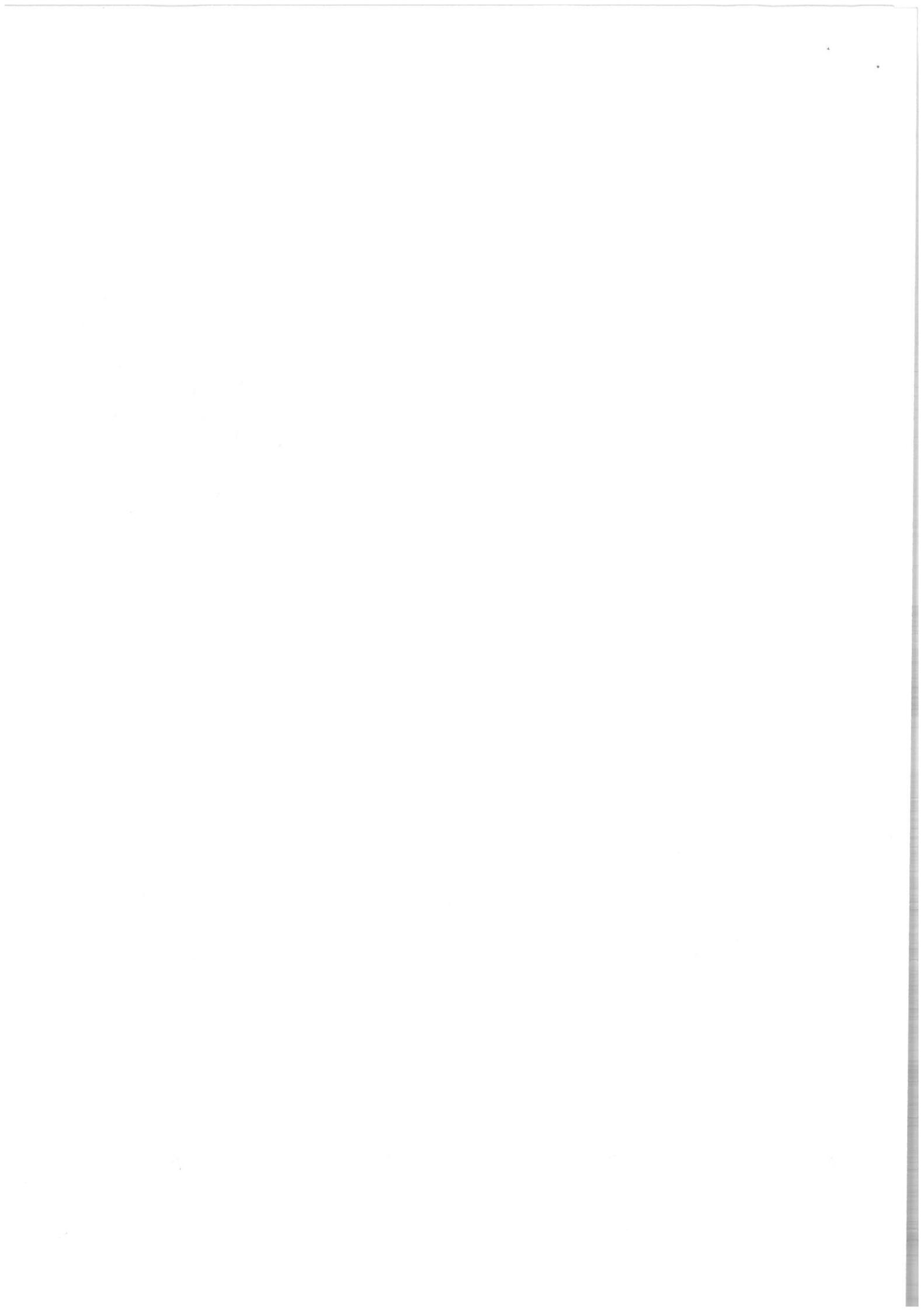
Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución N° 0313-2018-JNE, emitida con fecha 28 de Mayo de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve; convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno regional 2015-2018, emitiendo para tal fin, la Credencial N° 152-2018;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0570-2017-GRA-GR/p de fecha 21 de diciembre de 2017, se designó al **C.P.C. EDUARDO BRUNO GAUDRY MONTOYA**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Economía, Categoría Remunerativa F-3, modalidad CAS-Funcionario, de la Dirección Regional de Salud Ancash, dejando sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0545-2018-GRA-GR de fecha 12 de noviembre de 2018, se designó al **C.P.C. EDUARDO BRUNO GAUDRY MONTOYA**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Administración, Director de Sistema Administrativo II (N° C.A.P. 030, Código D4-05-295-2) de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash;







Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando vacante el cargo de confianza de Director de la Oficina de Economía, Categoría Remunerativa F-3, modalidad CAS-Funcionario, de la Dirección Regional de Salud Ancash, resulta necesario, designar a su titular;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa , aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: : DESIGNAR** a partir de la fecha al **LIC. JOSE CARLOS CAMPOS PRIALE**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Economía, Categoría Remunerativa F-3, modalidad CAS-Funcionario, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a partir de notificado la presente resolución, la remuneración del **LIC. JOSE CARLOS CAMPOS PRIALE**, queda comprendido en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS-Funcionario, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



